



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Un contrato bancario puede declararse nulo aunque no se presente este documento ante el Juzgado

No es necesario aportar un contrato bancario ante la Justicia para poder solicitar su nulidad, pues la simple entrega de pruebas en forma de movimientos relativos a un número concreto de cuenta ya por sí mismo demuestra su existencia. Así lo ha aclarado el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo después de estimar íntegramente la demanda presentada por un usuario contra el banco Sabadell, quien deberá devolver a su cliente las cantidades percibidas indebidamente.

Para **Sara Bernardo Fonseca**, letrada de Bernardo Abogados que ha ganado el pleito (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), este fallo es especialmente relevante porque viene a decir que aunque una persona no conserve su contrato de cuenta corriente puede igualmente reclamar las comisiones abusivas que en el mismo se hayan aplicado. Una reclamación que, en este caso, se llevó a cabo mediante la presentación ante el Juzgado de un extracto de movimientos bancarios.

En concreto, en la demanda se

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |